De

Α

:

documento acompañado que



OFORD.: Nº19320 Antecedentes .: Su solicitud de autorización de existencia y aprobación de estatutos, recibida en esta Comisión con fecha 28 de junio de 2018. Formula la observación que indica. Materia.: SGD.: Santiago, 25 de Julio de 2018 Comisión para el Mercado Financiero , REPRESENTANTE LEGAL DE SINGULAR ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita la autorización de existencia y aprobación de estatutos de la sociedad Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Administración de fondos de terceros y carteras individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712 (LUF), en relación con el artículo 126 de la Ley N°18.046, de Sociedades Anónimas (LSA); cumplo con manifestar a usted que, de la revisión de los antecedentes remitidos, ha surgido las siguiente observación: 1.- Deberá rectificar los comprobantes de depósito que permitan acreditar la garantía indicada en la letra c) del artículo 4° de la LUF, toda vez que los acompañados no cumplen con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Norma de Carácter General N°157 (NCG 157), por cuanto éstos no fueron tomados a beneficio de la sociedad en formación ni tampoco figuran endosados a ésta. 2.- En efecto, el artículo 17 de la Ley N°18.092, sobre Letra de Cambio y Pagaré □ que regula el endoso \Box , dispone que $\Box El$ endoso es el escrito por el cual el tenedor legítimo transfiere el dominio de la letra, la entrega en cobro, o la constituye en prenda□. Por su parte, el artículo 26 de dicha norma estatuye que \(\subseteq El\) tenedor de una letra de cambio se considera portador legítimo si justifica su derecho por una serie no interrumpida de endosos, aunque el último esté en blanco□ (énfasis agregados). 3.- Dicho lo anterior, se observa que los endosos acompañados presentan las siguientes características y series de endosos: 3.1.- Depósito de renovación automática reajustable en UF con plazo de vencimiento endosable del Banco de Chile: Este comprobante señala que se pagará a la orden de pero, al reverso, aparece endosado por PME S.p.A. y luego por Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. Lo anterior no permite acreditar una serie ininterrumpida de endosos, por cuanto no consta en el

a PME S.p.A.; y, a su vez, no consta que Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. figure como endosatario, toda vez que no se incluye sobre su nombre el escrito

☐ tomador ☐ haya endosado el instrumento

en la NCG 157.

\Box endosado a \Box , lo que lleva a concluir que esta última sociedad está efectuando un último endoso en blanco.
3.2 <u>Depósito a plazo fijo reajustable en UF endosable del Banco Santander:</u> Este comprobante señala que la suma que consigna queda depositada a nombre de al reverso, aparece endosado por Santa Guadalupe S.p.A. y luego por Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
Lo anterior no permite acreditar la serie ininterrumpida de endosos, por cuanto no consta en el documento acompañado que ☐ tomador ☐ haya endosado el instrumento a Santa Guadalupe S.p.A.; y, a su vez, no consta que Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. figure como endosatario, toda vez que no se incluye sobre su nombre el escrito ☐ endosado a☐, lo que lleva a concluir que esta última sociedad está efectuando un último endoso en blanco.
3.3 <u>Depósito a plazo fijo reajustable en UF endosable del Banco Santander</u> : Este comprobante señala que la suma que consigna queda depositada a nombre de pero, al reverso, aparece endosado por Inversiones Santa Sofía S.p.A. y luego por Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
Lo anterior no permite acreditar la serie ininterrumpida de endosos, por cuanto no consta en el documento acompañado que ☐ tomador ☐ haya endosado el instrumento a Inversiones Santa Sofia S.p.A.; y, a su vez, no consta que Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. figure como endosatario, toda vez que no se incluye sobre su nombre el escrito ☐ endosado a ☐, lo que lleva a concluir que esta última sociedad está efectuando un último endoso en blanco.
3.4 <u>Depósito a plazo fijo con tasa fija endosable del Banco BCI</u> : Este comprobante señala que el depósito está a favor de por lueva Costanera S.p.A. y luego por Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
Lo anterior no permite acreditar la serie ininterrumpida de endosos, por cuanto no consta en el documento acompañado que ☐ tomador ☐ haya endosado el instrumento a Nueva Costanera S.p.A.; y, a su vez, no consta que Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. figure como endosatario, toda vez que no se incluye sobre su nombre el escrito ☐endosado a☐, lo que lleva a concluir que esta última sociedad está efectuando un último endoso en blanco.
3.5 <u>Depósito de renovación automática reajustable en UF con plazo de vencimiento endosable del Banco de Chile</u> : Este comprobante señala que se pagará a la orden de pero, pero, al reverso, aparece endosado por San Rafael S.p.A. y luego por Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
Lo anterior no permite acreditar la serie ininterrumpida de endosos, por cuanto no consta en el documento acompañado que ☐ tomador ☐ haya endosado el instrumento a San Rafael S.p.A.; y, a su vez, no consta que Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. figure como endosatario, toda vez que no se incluye sobre su nombre el escrito ☐endosado a☐, lo que lleva a concluir que esta última sociedad está efectuando un último endoso en blanco.
4 - Por tanto, como se observa, los denósitos acompañados no son antos para los fines establecidos

En virtud de todo lo expuesto, previo a acceder a su solicitud del Antecedente, deberá subsanar la observación contenida en el presente oficio.

En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente Oficio.

DCFP / dcu / ecl (WF

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIAN ÁLVAŘEZ CASTILLO INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES POR ORDEN DEL PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar oficio/ Folio: 201819320875921AthVBkWNrSLzmaxNkLUnnxsyETxAoL